



**ANEP**



**UTU**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-007670

Res. 5044/2024

Montevideo, 28 de octubre de 2024.

VISTO: La convocatoria a elección de cargos correspondiente a los Llamados Públicos y Abiertos a la Ciudadanía para Auxiliares de Servicio, Escalafón "F", Grado 1 en carácter contratado con 30 horas semanales de labor.

RESULTANDO: que se convocó según los Órdenes de Prelación homologados por la Resolución N° 2479/2020 de fecha 22 de diciembre de 2020, con su vigencia extendida por la Resolución N° 6028/2023 de fecha 15 de diciembre de 2023 y la Resolución N° 3123/2024 de fecha 17 de julio de 2024, y Acta que luce en obrados;

CONSIDERANDO: I) que los concursantes solo pudieron aspirar a ocupar vacantes del departamento por el que concursaron;

II) que se ofrecieron las vacantes autorizadas por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional;

III) que se estima pertinente designar a los interesados en sus respectivos cargos;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Designar como Auxiliares de Servicio, Grado 1 del Escalafón "F", en carácter contratado con 30 horas semanales de labor, a partir de la toma de

posesión, según el siguiente detalle:

C.I.	APELLIDO Y NOMBRE	DEPARTAMENTO	CUOTA LEGAL	RADICACIÓN	FECHA DE NACIMIENTO
5.242.930-3	GONZÁLEZ, Victoria	METROPOLITANA	LEY 19.684	ESCUELA SUPERIOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL - ANEXO (TURNO NOCTURNO)	05/11/2002
5.455.917-4	PINTOS, Martina	METROPOLITANA	NO	ESCUELA SUPERIOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL (TURNO NOCTURNO)	05/07/2004
5.021.349-1	KUNJIK, María	FLORIDA	NO	ESCUELA TÉCNICA DE CASUPÁ - ANEXO CERRO COLORADO (TURNO NOCTURNO)	12/10/1997

2) Disponer que los jefes de las dependencias correspondientes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 2416/2022 del Consejo Directivo Central (Acta N° 34), de fecha 05/10/2022 en lo que respecta a la suscripción del contrato.

3) Establecer que al momento de la toma de posesión se deberá presentar: Control de Salud, Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Buena Conducta) y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

4) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

5) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para notificar a los interesados y comunicar al Programa Gestión de Recursos



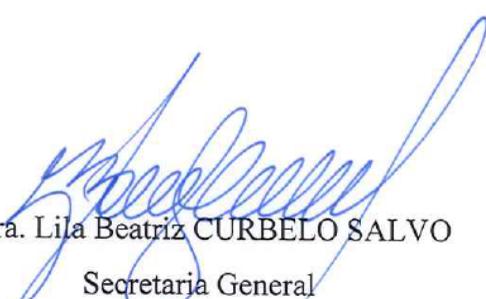
ANEP

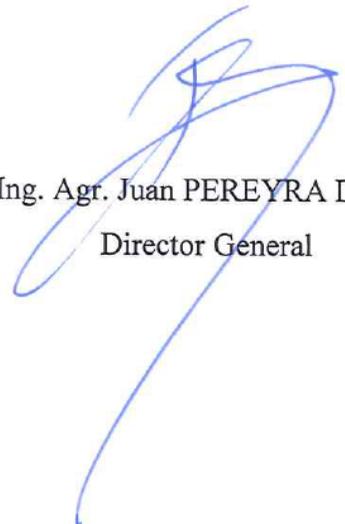


UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

Humanos (FONASA y GAFI), a la Dirección Técnica de Gestión Educativa y por su intermedio a las dependencias y centros educativos que correspondan. Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos No Docentes) y Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de Registro y Control – Sección Situación Funcional y Legajos y de Selección y Promoción - Sección Concursos) para su registro. Hecho, archívese.

  
Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO  
Secretaria General

  
Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN  
Director General

NC/am